

MODIFICATORIO N° 1 al Contrato de servicios N° 09 (RE-CGBM-009-2026)

Número de Contrato	Contrato de servicios N° 09 (RE-CGBM-009-2026)	Fecha del contrato	26 de marzo de 2026
Entidad contratante	GABRIEL BETANCOURT MEJIA IED	NIT	900.143.276-4
Contratista	INGE-SISE – HERNAN LOZANO COCA	C.C./NIT	79.823.993-8
OBJETO	Contratar la elaboración, personalización, impresión y entrega de carnés estudiantiles con código QR para los estudiantes del colegio Gabriel Betancourt Mejía, vigencia 2026, incluyendo fotografía, organización de listados, archivos digitales en USB y base de datos, conforme a las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, normativa institucional y demás condiciones establecidas por la entidad.		
Valor Inicial	(\$4.670.160 Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Ciento Sesenta pesos M/Cte		
Plazo de ejecución	Treinta (30) días hábiles- 26 de marzo de 2026		
Plazo de finalización	14 de mayo de 2026		

Entre los suscritos: Rector PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMÍREZ identificado con C.C. No. 91.525.230, en calidad de Ordenador del Gasto del COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA, nombrado mediante Resolución No. 086 del 24 de enero de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará la IED EL CONTRATANTE, y de otra parte el señor HERNAN LOZANO COCA identificado con C.C. No. 79.823.993-8, actuando en representación de INGE-SISE, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente.
2. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que, está contemplada en el manual de contratación de la IED, en el numeral 3.1.4, el cual expresa:
“Modificaciones Contractuales Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución, es decir, para suscribir las modificaciones a los contratos se requiere que el plazo de ejecución no haya terminado.”
3. Que, mediante proceso de contratación bajo régimen especial, la IED suscribió contrato con el señor HERNAN LOZANO COCA – INGE-SISE, cuyo objeto corresponde a:
“Contratar la elaboración, personalización, impresión y entrega de carnés estudiantiles con código QR para los estudiantes del Colegio Gabriel Betancourt Mejía, vigencia 2026, incluyendo fotografía, organización de listados, archivos digitales en USB y base de datos, conforme a las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, normativa institucional y demás condiciones establecidas por la entidad.”

4. Que el contrato inició su ejecución el día 26 de marzo de 2026, con un plazo pactado de TREINTA (30) días calendarios.
5. Que el plazo inicial del contrato culminaba el día 26 de abril de 2026; sin embargo, durante la etapa final de ejecución continuaron presentándose novedades operativas y administrativas que afectaron el cierre oportuno del contrato.
6. Que la supervisión del contrato solicitó la modificación del plazo contractual, sustentando la necesidad de prorrogar el contrato debido a situaciones relacionadas con:
 - Cambios y correcciones de carnés estudiantiles.
 - Estudiantes pendientes de toma fotográfica, quienes no asistieron a las dos jornadas programadas inicialmente por la institución.
 - Carnés faltantes derivados de novedades académicas y actualizaciones de matrícula.
 - Ajustes y correcciones evidenciadas durante el proceso de entrega de los carnés.
 - Validación y actualización de bases de datos estudiantiles e información institucional.
7. Que dichas circunstancias obedecieron a situaciones sobrevinientes propias de la dinámicas académicas, receso escolar y dinámicas administrativas de la institución educativa, ajustes en los modelos de carnet presentados a la institución, novedades de matrícula, inasistencia de algunos estudiantes a las jornadas fotográficas programadas y requerimientos de ajustes identificados durante el proceso de entrega final de los carnés estudiantiles.
8. Que, pese al vencimiento del plazo inicialmente pactado, las actividades relacionadas con la ejecución del contrato continuaron desarrollándose con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad institucional, evitando afectaciones a la comunidad educativa.
9. Que la presente modificación tiene como finalidad regularizar y formalizar la ampliación del plazo efectivamente requerido para culminar las obligaciones contractuales pendientes, en aplicación de los principios de economía, responsabilidad, planeación, buena fe y prevalencia del interés general consagrados en la Ley 80 de 1993.
10. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que se encuentra contemplada en el Manual de Contratación de la IED, numeral 3.1.4, el cual establece:

“Modificaciones Contractuales. Las modificaciones contractuales son de carácter excepcional y se realizan siempre y cuando el contrato se encuentre en ejecución.”
11. Que igualmente la modificación solicitada se encuentra sustentada en el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone:

“Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”
12. Que la supervisión del contrato dejó constancia de la necesidad de continuar con la ejecución contractual hasta lograr la entrega total y correcta de los carnés estudiantiles correspondientes a la vigencia 2026. Que en mérito de lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se procede a modificar el Contrato de servicios N^o 09 (RE-CGBM-009-2026), así:

CLÁUSULA PRIMERA: – MODIFICACIÓN DEL PLAZO: Se modifica la cláusula quinta del Contrato de servicios N° 09 (RE-CGBM-009-2026)., PRORROGANDO por el término de ejecución por VEINTE (20) DÍAS HÁBILES adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, quedando como nueva fecha de terminación el día 12 de junio de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO: La presente modificación no genera adición presupuestal ni modificación del valor inicialmente pactado en el contrato.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE LOS CARNÉS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS

La IED realizará el pago únicamente de los carnés que hayan sido elaborados, personalizados y entregados satisfactoriamente, de acuerdo con las cantidades verificadas durante la ejecución del contrato y las novedades o ajustes institucionales que se presenten. Para el trámite de pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar la factura o cuenta de cobro junto con el soporte de entrega debidamente validado por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación del contrato será perfeccionada con la firma del Rector de la IED y la firma del CONTRATISTA.

Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y con todo su vigor.

Para constancia se firma en Bogotá a los 14 días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATISTA,



HERNAN LOZANO COCA
Contratista
INGE-SISE
C.C./NIT No. 79.823.993 – 8
Dirección CALLE 5A # 26 - 48
Teléfono: 3114783179
E-mail: ingesise91@gmail.com

POR LA IED,



PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
Rector Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED
Ordenador del gasto
C.C./NIT No: 91525230

Coordinadores sede A y B
Supervisores del contrato:
Paola Andrea Pérez
Victor Julio Jaimes
Maria Emiliana Vargas